



Asamblea General

Distr. general
11 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
39º período de sesiones
1 a 12 de noviembre de 2021

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Grecia

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Proceso de preparación del informe

Marco general

1. El informe se centra en la aplicación de las recomendaciones aceptadas por Grecia en el contexto del segundo ciclo del examen periódico universal (EPU). En nuestro informe voluntario de mitad de período relativo a los progresos realizados, presentado en 2018, se describió el estado actual de la situación.

2. La elaboración del informe fue coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en estrecha cooperación con todos los ministerios que participan en la promoción y la protección de los derechos humanos. Se tuvo en consideración el Informe de las Partes Interesadas que presentó la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia, que es la entidad nacional en la materia, en la cual están representadas 41 organizaciones (en particular, organizaciones no gubernamentales (ONG) y confederaciones de trabajadores y de personas con discapacidad). Además, se presentó el borrador definitivo del proyecto de informe a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En la elaboración de la versión final del informe se tuvieron en cuenta las opiniones de la Comisión.

3. En agosto de 2018, Grecia concluyó con éxito el programa de ajuste económico del Mecanismo Europeo de Estabilidad y se integró en el ciclo normal de coordinación de las políticas económicas y sociales de la Unión Europea.

4. Esa década de austeridad ha dejado su huella en las estructuras e instituciones encargadas de garantizar el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. El Gobierno ha establecido como prioridades el fomento del empleo; la lucha contra la exclusión social; la protección de la familia y, en particular, de las niñas y los niños; el acceso universal e igualitario de la ciudadanía a los servicios de atención sanitaria y educativos de calidad, así como el apoyo práctico a los grupos vulnerables¹.

5. Grecia también ha sufrido los estragos causados por la pandemia de COVID-19, que se ha cobrado 13.000 vidas (120 muertes por cada 100.000). El país ha conseguido evitar las peores consecuencias de la crisis sanitaria, como lo demuestran los datos pertinentes, en particular cuando se analizan con una perspectiva comparativa. Esto se logró gracias a la oportuna respuesta a la emergencia sanitaria, las mejoras en la capacidad de diagnóstico², el arduo trabajo del personal médico y de todo el sistema nacional de salud, la perseverancia del “personal esencial”, la resiliencia de la población, y la confianza depositada por el público en el papel y el asesoramiento de personal experto médico y científico. Las autoridades impusieron una serie de medidas restrictivas, en particular sobre las actividades económicas y la libertad de circulación, pero sin recurrir a suspensiones de los tratados europeos e internacionales de derechos humanos pertinentes. Al mismo tiempo, se adoptaron medidas de ayuda económica, dirigidas a todos los afectados, para mitigar los efectos sociales y económicos adversos de la pandemia³. La campaña de vacunación se lleva adelante sin contratiempos, y se aplica una política de priorización especialmente para las personas consideradas de alto riesgo⁴, basada en criterios científicos, sin ningún tipo de exclusión o discriminación, mediante el uso de herramientas digitales innovadoras para hacer más fácil la vacunación de todas aquellas personas que desean vacunarse. Al 3 de agosto de 2021, casi la mitad de la población estaba completamente vacunada.

6. De acuerdo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y el plan *NextGenerationEU* de apoyo financiero a los Estados miembros de la Unión Europea para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia, Grecia ha presentado su Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia Grecia 2.0. El Plan, aprobado por la Comisión Europea el 17 de junio de 2021, se articula en torno a cuatro pilares: a) la transición hacia una economía verde; b) la transformación digital; c) el empleo, la cualificación y la cohesión social; y d) la inversión privada y la transformación de la economía. El tercer pilar abarca, entre otros, los siguientes componentes: mejora de la resiliencia, accesibilidad y sostenibilidad de la asistencia sanitaria (sistema de atención primaria de salud, salud mental, transformación digital), aumento del acceso a políticas sociales eficaces e inclusivas (en particular, dirigidas a la protección de la infancia, la discapacidad, la integración social, la transformación digital del sistema de apoyo social, la optimización de las prestaciones sociales, la sensibilización sobre la diversidad, la creación de unidades de atención a la

infancia en las empresas más grandes, el fomento de la integración en el mercado de trabajo de las personas refugiadas, y la transformación digital del sistema de inmigración y asilo).

7. En junio de 2021, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales lanzó una consulta pública sobre la Estrategia Nacional de Integración Social y Reducción de la Pobreza.

8. Durante el período que abarca el informe, se reforzaron aún más las responsabilidades del Defensor del Pueblo de Grecia, como se consigna en los apartados pertinentes de este informe.

9. Mediante la Ley núm. 4780/2021 se procedió a una importante revisión del marco legislativo que rige la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia. La Comisión ha adquirido personalidad jurídica y se ha reforzado su independencia funcional, así como su autonomía administrativa y financiera. La composición de la Comisión se ha modificado para que sea aún más pluralista y abarque todos los ámbitos de los derechos humanos⁵.

10. Durante la pandemia, la Comisión celebró reuniones plenarias semanales en línea, en las que participaron, entre otros, cargos de alto nivel que intervienen en el proceso de adopción de decisiones. Los temas debatidos se reflejaron en dos informes publicados en junio de 2020 y junio de 2021. La Comisión también ha aprobado un informe de referencia exhaustivo sobre la cuestión de las personas refugiadas y migrantes, así como numerosas declaraciones, comunicados de prensa, presentaciones a los organismos de las Naciones Unidas y de los órganos del Consejo de Europa, entre otros.

II. Aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores

Ratificación de instrumentos internacionales⁶

11. El Parlamento ratificó, mediante la Ley núm. 4359/2016, la Carta Social Europea del Consejo de Europa (revisada).

12. Asimismo, el Parlamento también ratificó, mediante la Ley núm. 4351/2018, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica⁷.

13. Más recientemente, mediante la Ley núm. 4808/2021, se ratificaron el Convenio de la OIT sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) y el Convenio de la OIT sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006 (núm. 187). La ratificación de los demás instrumentos internacionales mencionados en las recomendaciones pertinentes sigue siendo objeto de estudio.

Planes de acción nacionales⁸

14. Durante el período que abarca el informe, se han aprobado tres planes de acción nacionales de gran importancia.

15. El primer Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se aprobó en 2020. Tras una amplia labor preparatoria, que fue fruto en especial de las observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y contó con la participación de la Confederación Nacional de Personas con Discapacidad de Grecia y de integrantes del movimiento de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, un grupo de trabajo formado por más de cien miembros —incluidos los nuevos puntos focales nombrados en todos los ministerios, las administraciones regionales y los municipios— completó la elaboración del Plan.

16. El Plan de Acción es un documento de política general, que establece objetivos claros y mensurables, con medidas horizontales, indicadores e índices de referencia, y está estructurado en torno a 6 pilares y 30 objetivos. Los pilares son los siguientes: el Estado al servicio de las personas con discapacidad; la protección de los derechos de las personas con discapacidad; la accesibilidad; la participación en todos los aspectos de la vida; la

sensibilización de la sociedad y de la administración pública; sinergias y desarrollo, incluido el turismo accesible.

17. El Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia aprobó, en diciembre de 2020, el primer Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Racismo y la Intolerancia, que abarca el período 2020-2023⁹.

18. En junio de 2021 se aprobó el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de la Infancia. Fue redactado por el Mecanismo Nacional para la Elaboración, el Seguimiento y la Evaluación de los Planes de Acción sobre los Derechos de la Infancia, un órgano colectivo adscrito a la Secretaría General de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, que integran representantes de diferentes ministerios, la Secretaría General de Coordinación de la labor gubernamental, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia, el Defensor del Pueblo de Grecia (sin derecho a voto), el Instituto de Salud Infantil y, desde la aprobación de la Ley núm. 4786/2021, la Oficina del UNICEF en Grecia.

19. La Ley especifica que todos los organismos que participan en la elaboración del Plan de Acción están obligados a tomar en consideración las decisiones y recomendaciones pertinentes de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y derechos de la infancia. Además, el Mecanismo supervisará la aplicación del Plan de Acción y elaborará, a este respecto, informes provisionales a partir de información actualizada.

20. En el Plan de Acción se ha dado alta prioridad a los siguientes ejes: la lucha contra la pobreza infantil y sus efectos en la infancia; una justicia adaptada a las necesidades de la infancia; la protección de las niñas y los niños en el contexto de la migración y el desplazamiento de personas refugiadas asegurándoles el derecho a la salud y la educación; la protección de la familia y la infancia en la comunidad —desinstitucionalización, eliminación de la discriminación existente—; la promoción de los derechos (con especial hincapié en las personas LGBTIQ+); medidas de carácter horizontal en favor de las niñas y los niños con discapacidad; y la promoción de los derechos de la infancia en el ámbito internacional, acentuando su protección en materia de contenidos audiovisuales.

Lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia¹⁰

21. Durante el período que abarca el informe, las autoridades griegas siguieron aplicando la Ley núm. 4285/2014 que castiga, entre otras cosas, la incitación pública a cometer actos o realizar actividades que puedan dar lugar a discriminación, odio o violencia contra personas o grupos de personas definidos por su raza, color, religión, ascendencia, origen nacional o étnico, orientación sexual, identidad de género o discapacidad, de manera que se ponga en peligro el orden público o se amenace la vida, la libertad o la integridad física de esas personas.

22. En el artículo 82A del Código Penal, se establece que se elevarán las penas mínimas cuando el delito se comete por motivos de raza. A tal efecto, no es necesario probar que el agresor estaba motivado por el odio contra la víctima: basta con establecer que la víctima ha sido objeto de ataque por parte del agresor en razón de sus características (raza, color, origen nacional o étnico, ascendencia, religión, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o características de género).

23. Además, según el artículo 137A del Código Penal, que fue modificado en 2019, la tortura se castiga aun en ausencia de los fines específicos establecidos en la definición de ese delito, cuando la elección de la víctima se hace en razón de las características mencionadas anteriormente.

24. En cuanto al apoyo a las víctimas, se incorporó a la Ley núm. 4478/2017 la Directiva 2012/29/UE, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos (incluidos los delitos de odio), y se fortaleció en forma sustancial el marco legislativo correspondiente.

25. Las autoridades policiales elaboraron informes anuales que reflejan el número de incidentes denunciados con características racistas, así como la supuesta motivación de dichos actos.

26. En 2020 se registraron 222 incidentes posiblemente motivados en la raza¹¹. El principal motivo para la comisión de actos racistas fue la raza, el color o el origen de la víctima (69 %), seguido de la religión (13 %), la discapacidad (5 %), la orientación sexual (10 %) y la identidad de género. La mayoría de las víctimas eran hombres (80 %) y ciudadanos extranjeros (65 %).

27. La Red de Registro de Incidentes de Violencia Racista, uno de los agentes más activos de la sociedad civil en materia de lucha contra el racismo, creada por iniciativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) e integrada por 51 ONG y organismos de la sociedad civil, señaló, en su último informe publicado en abril de 2021, el aumento de incidentes de violencia racista contra personas refugiadas, migrantes y partidarias, y observó que los incidentes perpetrados por nacionales del país o miembros de grupos extremistas tenían lugar en zonas donde se reunían personas refugiadas y migrantes, principalmente en áreas con centros de alojamiento y acogida. La Red de Registro de Incidentes de Violencia Racista también registró incidentes contra personas LGBTQI+, muchos de los cuales tuvieron lugar en el interior de la residencia de las víctimas, combinando la violencia doméstica con el motivo racista; asimismo, se registró un número significativo de incidentes motivados en la identidad de género.

28. En una sentencia histórica dictada el 7 de octubre de 2020, el Tribunal de Apelación de Atenas declaró a siete dirigentes del partido de extrema derecha “Amanecer Dorado” culpables de dirigir una organización criminal. Las demás personas acusadas, exmiembros del Parlamento, integrantes del consejo político del partido, y dirigentes de dos secciones locales, fueron declaradas culpables de adhesión y pertenencia a una organización criminal. El apoyo del electorado al partido Amanecer Dorado ya había registrado un progresivo declive. En las últimas elecciones parlamentarias, celebradas en julio de 2019, ese partido quedó fuera del Parlamento, al obtener solo el 2,93 % del voto popular y no poder alcanzar el umbral electoral del 3 %.

29. En los últimos años, los tribunales penales competentes dictaron varias condenas contra personas acusadas de delitos racistas e incitación a la violencia o al odio racista.

30. La recopilación de datos sobre los delitos racistas ha mejorado considerablemente y se espera que siga mejorando tras la puesta en marcha del nuevo sistema de informatización de los tribunales. Los expedientes relacionados con hechos delictivos motivados por el odio se marcan con la sigla RV —que responde al término “violencia racista”— con el fin de identificar los casos pertinentes.

31. También existe un formulario general de registro de casos de la red interna “Police On-Line”, que permite señalar los delitos por motivos raciales y registrar la motivación por prejuicios.

32. El Consejo Nacional contra el Racismo y la Intolerancia, un órgano interministerial en el que participan organismos independientes (como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo de Grecia), la Red de Registro de Incidentes de Violencia Racista y otras partes interesadas de la sociedad civil, aprobó en diciembre de 2020 el primer Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia, que abarca el período 2020-2023. Todos los miembros del Consejo expresaron su satisfacción por las exhaustivas consultas celebradas y el fortalecimiento de las líneas de acción contra el racismo, mientras que algunos miembros expresaron sus reservas, relativas a la necesidad de adoptar más políticas y medidas concretas.

33. Las líneas de actuación incluidas en el Plan de Acción son las siguientes: 1) formas de discriminación, estereotipos y prejuicios; 2) tratamiento de los delitos racistas, con especial énfasis en la denuncia y el registro de dichos delitos; 3) actividades de sensibilización e información; 4) integración y empoderamiento; y 5) acciones horizontales/intersectoriales. En cada epígrafe, el Plan de Acción Nacional describe las actividades específicas que han de llevar a cabo las autoridades competentes. Asimismo, el

Consejo supervisará la ejecución del Plan de Acción. Por último, también se prevén actividades específicas de difusión e información y de formación.

34. En el marco de sus actividades de sensibilización, el Consejo publicó un mensaje social sobre la integración en el sistema educativo de las niñas y los niños refugiados, un folleto con información para los cargos públicos sobre los delitos racistas y una Guía sobre los derechos de las víctimas de delitos racistas.

35. Se organizan actividades y talleres de formación en las que participan miembros de la judicatura, la fiscalía y las fuerzas del orden. El Ministerio de Justicia coopera estrechamente en este ámbito con las organizaciones internacionales, incluida la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), y participa activamente en los foros de la Unión Europea, entre otros, sobre la lucha contra la incitación al odio en línea.

Prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual¹²

36. Un avance importante que se registró desde el segundo ciclo fue la aprobación de la Ley núm. 4491/2017 de reconocimiento jurídico de la identidad de género que, entre otras cosas, permite el cambio de la información de género registrada sin que sea necesario someterse a un procedimiento, examen o tratamiento médico. Este reconocimiento se aplica también a las niñas y los niños, con el consentimiento explícito de sus progenitores o tutores legales y, en el caso de las personas de entre 15 y 17 años, con el dictamen de una junta médica.

37. La Ley núm. 4538/2018 reconoce a las personas que hayan suscrito un pacto de unión civil, incluidas las parejas del mismo sexo, el derecho de adopción. La identidad y las características de género (además de la orientación sexual) se añadieron a los motivos prohibidos de discriminación en virtud de la Ley núm. 4443/2016.

38. La aplicación de la ley sobre el pacto de unión civil ha contribuido a eliminar estereotipos y prejuicios. Sin embargo, en muchos ámbitos siguen existiendo dificultades, que requieren medidas y políticas intersectoriales.

39. En marzo de 2021, por decisión del Primer Ministro, se creó un comité con el objetivo de elaborar una Estrategia Nacional para la Igualdad de las personas LGBTQI+ en Grecia, presidido por el Profesor Linos-Alexandre Sicilianos, ex-Vicepresidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y ex-Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, e integrado por representantes de la comunidad académica, ONG defensoras de los derechos de las personas LGBTQI+, el Secretario General del Ministerio de Justicia y el asesor económico principal del Primer Ministro. El informe se presentó el 29 de junio de 2021. Además, se han emprendido actividades de formación para miembros de la judicatura, la fiscalía y la fuerza policial sobre los delitos motivados por el odio basado, entre otras cosas, en la orientación sexual y la identidad de género.

Protección de la comunidad romaní¹³

40. La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de los Romaníes 2011-2020 y el Plan de Acción 2017-2021 incluyen cuatro pilares: vivienda, salud, empleo y educación; a estos se ha añadido un conjunto de acciones horizontales de apoyo y sectoriales.

41. Entre las acciones pertinentes cabe mencionar: la mejora de las condiciones de vida en los asentamientos romaníes; la eliminación de asentamientos y campamentos que adolecen de divisiones intergeneracionales y su integración en el tejido urbano más amplio; medidas de lucha contra la pobreza y el abandono escolar prematuro; la promoción del acceso a los servicios de atención de la salud, el refuerzo de la participación social activa, el fomento del diálogo social y la creación de consenso a través de la mediación social y el empoderamiento de la población romaní y, en especial, de la juventud y las mujeres; la lucha contra la discriminación y los estereotipos; la eliminación de las causas de la delincuencia y la actividad de las bandas criminales en las zonas habitadas por romaníes, y la adopción de medidas de emergencia para prevenir la propagación de la COVID-19 en los asentamientos

romaníes y promover la vacunación de esta población contra la COVID-19. En los informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ha puesto de relieve el impacto de la pandemia de COVID-19 en la población romaní, por ejemplo en el ámbito del aprendizaje a distancia.

42. La entidad de enlace nacional, la Secretaría General de Solidaridad Social y Lucha contra la Pobreza, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene a su cargo la preparación de la nueva Estrategia Nacional para la Inclusión Social de los Gitanos 2021-2030, en el marco de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 12 de marzo de 2021 sobre la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos. La prevención y la lucha contra el antigitanismo y la discriminación, así como el fortalecimiento de la participación y el empoderamiento de la población romaní, sentarán las bases de la nueva Estrategia Nacional.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías¹⁴

43. En Grecia se califica como “minoría” a un grupo de personas, a saber, la minoría musulmana de Tracia, que goza de protección en virtud del Tratado de Lausana de 1923. La minoría musulmana está formada por tres grupos distintos, cuyos integrantes son de origen turco, pomaco y romaní. Cada uno de ellos tiene un habla y unas tradiciones culturales propias, que el Estado griego respeta plenamente. La fe musulmana es el denominador común de estos grupos, y este hecho objetivo explica por qué esta minoría se reconoce como religiosa.

44. Al mismo tiempo, Grecia respeta plenamente el principio de autoidentificación individual, en virtud del cual toda persona que vive en Grecia es libre de declarar su origen, hablar su idioma, practicar su religión y observar sus costumbres y tradiciones específicas. Lo que no es aceptable es el intento de establecer una identidad étnica única para toda la minoría musulmana de Tracia.

45. Las personas pertenecientes a la minoría musulmana de Tracia participan activamente en todos los aspectos de la vida cotidiana, pública, civil y política, tanto a nivel regional como nacional. En Tracia funcionan aproximadamente 260 mezquitas. Se han creado y asignado 240 puestos de profesores de religión islámica en las jurisdicciones de los muftíes de la región. Su principal tarea es la enseñanza del Corán en las mezquitas, pero también enseñan en las escuelas públicas de educación primaria y secundaria de Tracia a los alumnos musulmanes que han sido eximidos de las clases de religión ortodoxa griega y desean asistir a las clases del Corán. En Tracia, también hay dos escuelas religiosas (coránicas). La Ley núm. 4713/2020 mejoró la situación de los Comités de las Escuelas Religiosas.

46. Uno de los hechos más importantes desde el segundo ciclo fue la aprobación de la Ley núm. 4511/2018, en la cual se dispuso que los musulmanes griegos miembros de la minoría musulmana de Tracia podrían elegir entre el derecho civil (aplicado por los tribunales civiles) y la ley islámica en las cuestiones de derecho de familia o sucesorio.

47. En concreto, respecto de los miembros de la minoría musulmana de Tracia, las cuestiones de derecho de familia se rigen por las disposiciones del derecho civil común, y solo en casos excepcionales pueden ser competencia de los muftíes, sujeto a la condición de que ambas partes acuerden que sean estos los que resuelvan su litigio.

48. Las cuestiones relativas a la herencia también se rigen por las disposiciones del Código Civil, a menos que el testador haga una única declaración testamentaria exclusivamente al efecto de manifestar su voluntad de que su sucesión se someta a la ley islámica.

49. Además, las sentencias dictadas por los muftíes no son ejecutorias a menos que así lo declaren los tribunales civiles locales. Estos últimos examinan, en primer lugar, si la sentencia es competencia del muftí y, en segundo, si las disposiciones aplicadas por este contravienen la Constitución griega, especialmente el párrafo 2 del artículo 4 (igualdad de género), o el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

50. La Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en la sentencia del caso *Molla Sali c. Grecia*, dictada el 19 de diciembre de 2018, declaró que la aplicación obligatoria de la ley islámica en la causa mencionada constituía una violación del Convenio Europeo de Derechos Humanos y acogió explícitamente la nueva ley.

51. El Decreto Presidencial núm. 52/2019 establece todas las normas procesales necesarias que rigen el ejercicio de las tareas judiciales de los muftíes, que garantizan la transparencia del procedimiento y el respeto por los derechos de las partes. El mismo Decreto Presidencial armoniza las condiciones para la celebración de un matrimonio ante el muftí con las disposiciones generales del Código Civil.

52. El Estado sigue prestando un fuerte apoyo a las escuelas de las minorías y, al mismo tiempo, logra adaptarse a la creciente preferencia del alumnado de la minoría musulmana por el sistema educativo público. De hecho, el número de estudiantes pertenecientes a una minoría que prefieren asistir a escuelas públicas de todos los niveles se ha triplicado desde 1996. Además, ha aumentado en forma considerable el número de niñas de minorías musulmanas que se gradúan de la escuela secundaria. En Tracia, hay 115 escuelas primarias para miembros de una minoría que acogen a 4.103 estudiantes; asimismo, 2.024 miembros de una minoría asisten a escuelas primarias públicas. También hay dos escuelas secundarias y dos religiosas (coránicas). Se reserva un cupo del 0,5 % de la admisión general en las universidades e institutos superiores de enseñanza técnica a estudiantes de la minoría musulmana de Tracia. Esto ha dado lugar a un aumento igualmente significativo del número de estudiantes universitarios de esta minoría.

53. Con el fin de hacer cumplir tres sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las que se determinó que se había infringido el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (libertad de asociación), en octubre de 2017, el Parlamento griego adoptó una disposición legislativa que permite la reapertura de los procedimientos judiciales no contenciosos, incluidos los relacionados con el registro de asociaciones, en línea con una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la que se determinó que se había infringido el Convenio. En esta disposición se hace referencia a las condiciones y restricciones establecidas en los artículos pertinentes del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Además, una disposición transitoria abarca los casos en los que ya se ha dictado una sentencia del Tribunal Europeo y hace referencia a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, a otras disposiciones de este Convenio y a los tratados internacionales.

54. En el caso denominado *Tourkiki Enosi Xanthis*, el 29 de junio de 2021, el Tribunal Supremo rechazó la solicitud de este último. En cuanto a los otros dos casos¹⁵, la audiencia fijada ante el Tribunal Supremo para el 18 de marzo de 2022 se adelantó al 1 de octubre de 2021.

55. Cabe señalar que la decisión final sobre la inscripción de las asociaciones corresponde a los tribunales competentes, y no a las autoridades administrativas.

56. Las autoridades griegas han utilizado durante mucho tiempo la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como referencia para la práctica del Estado y lo mismo se aplica a los casos en cuestión.

57. Cabe destacar que la libertad de asociación está debidamente protegida por la Constitución griega y, como tal, es un derecho del que goza toda la ciudadanía, independientemente del origen étnico, cultura o religión.

58. En la región de Tracia, en especial, existe una sociedad civil pujante con asociaciones (y ONG) creadas por personas de nacionalidad griega que pertenecen a la minoría musulmana, en consonancia con las disposiciones pertinentes del Código Civil que se aplican a todas las asociaciones del país. De hecho, en los últimos 10 años se han registrado más de 50 asociaciones de este tipo en los tribunales locales de Tracia, y todas ellas impulsan y promueven libremente sus diversas actividades.

59. Por último, cabe aclarar también que el hecho de que una asociación esté registrada en los tribunales competentes no implica que el Estado reconozca en forma oficial a un determinado grupo como minoría.

Lucha contra la violencia doméstica¹⁶

60. Desde el segundo ciclo de revisión, Grecia ha ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Ley núm. 4531/2018). Mediante la nueva Ley de ratificación del Convenio también se armonizó con esta la legislación nacional, en particular las disposiciones del derecho penal. La nueva Ley, entre otras cosas, refuerza las disposiciones penales que castigan la mutilación genital femenina, tipifica el acoso como delito, mejora los derechos de las víctimas de la violencia doméstica, facilita la aplicación del Convenio, y designa a la Secretaría General de Demografía y Política Familiar e Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como “órgano de coordinación”, de conformidad con el artículo 10 del Convenio.

61. Se ha creado una red integrada por 63 estructuras para la prevención y el tratamiento de todas las formas de violencia contra las mujeres, que funciona en todo el país. La Red incluye una línea de ayuda que atiende las 24 horas (SOS 15900), 43 centros de asesoramiento y 19 refugios seguros.

62. En noviembre de 2019, se crearon 73 unidades regionales de respuesta a la violencia doméstica dentro de la policía de Grecia. Además, la policía ha emitido órdenes específicas para el tratamiento de delitos sexuales, con un enfoque centrado en la víctima y la prevención de la victimización secundaria, que busca aprovechar al máximo el trabajo de todos los departamentos competentes e informar sin demora a las fiscalías y otros servicios pertinentes.

63. Se elaboró y difundió una Guía de acción dirigida a los miembros de la fuerza policial. Se recopilaron instrucciones para las víctimas y se dispuso su publicación en línea para animar a las víctimas a ponerse en contacto con los servicios competentes. Las escuelas de la Academia de Policía han incluido cursos sobre esta temática en sus planes de estudio¹⁷.

64. Las instrucciones mencionadas se actualizaron y enriquecieron durante la pandemia, un período en el que los casos de violencia doméstica aumentaron de manera significativa, como lo demuestra el número de incidentes denunciados en la línea de atención telefónica SOS 15900. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha hecho mucho hincapié en el impacto de la pandemia y en las medidas para abordarla en las categorías de mujeres vulnerables frente a la violencia doméstica.

Trata de personas¹⁸

65. El nuevo Código Penal¹⁹ modificó el artículo 323A, y de esta forma consolidó las disposiciones penales pertinentes y endureció las penas para quienes contratan servicios que involucran a víctimas de la trata de personas.

66. El 1 de enero de 2019, se puso en marcha el Mecanismo Nacional de Remisión (MNR), un sistema nacional oficial de identificación y remisión para la cooperación interinstitucional en cuestiones vinculadas a la identificación de primer nivel y prestación de apoyo a las víctimas (reales, presuntas o potenciales) de la trata de personas en Grecia. El Mecanismo está supervisado por la Oficina del Relator Nacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y administrado por el Centro Nacional para la Solidaridad Social (EKKA).

67. La Oficina del Relator Nacional ha elaborado un Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Personas, para el período 2019-2023, que incorpora una amplia gama de proyectos de elaboración de políticas, por ejemplo sobre los siguientes temas: prevención de la trata; detección precoz de sus posibles víctimas; protección y asistencia a las víctimas; enjuiciamiento y castigo de los autores; coordinación y cooperación eficaz de todas las partes interesadas nacionales e internacionales; aplicación de un enfoque centrado en la víctima; integración del componente de género del fenómeno y de las necesidades especiales de las niñas y los niños; y promoción y apoyo a la investigación en este campo. El 30 de julio de 2021, el Ministro de Protección Ciudadana y el Relator Nacional presentaron la “Estrategia de Lucha contra la Trata de Personas 2021-2025” del Ministerio. La Estrategia incluye acciones centradas en las víctimas de la trata de personas y se aplicará en el marco del mencionado Plan de Acción Nacional.

68. Con referencia al enjuiciamiento de estos delitos, la oficina de la Fiscalía General del Tribunal Supremo remitió a todas las fiscalías las directrices pertinentes y un memorando redactado por la Oficina del Relator Nacional, en el que solicitó el envío de un informe cuatrimestral sobre el número de víctimas de la trata oficialmente reconocidas. Se han designado fiscales que se ocupan exclusivamente de los casos de trata de personas para darles prioridad; asimismo, la policía de Grecia mantiene dependencias y subdependencias de lucha contra la trata²⁰.

69. En 2020, se derivaron al Mecanismo Nacional de Remisión 167 presuntas víctimas de la trata, entre ellas había 21 personas adultas por explotación laboral, y 73 niñas y niños por mendicidad forzada.

70. Las personas que estudian en la Escuela Nacional de magistrados, fiscales y oficiales de las fuerzas de del orden reciben regularmente formación sobre temas vinculados a la trata. Además, la subcomisión parlamentaria contra la trata ha intensificado sus actividades.

71. Todos los servicios implicados en la gestión de los Centros de Acogida e Identificación de inmigrantes y refugiados han hecho considerables progresos en la identificación de posibles víctimas de la trata. Los indicadores de la trata de personas se aplican a la evaluación unificada de la vulnerabilidad de los migrantes registrados en los centros de acogida y recepción. El Mecanismo Nacional de Remisión, en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Grecia y la Secretaría Especial para la Protección de Menores no Acompañados del Ministerio de Migración y Asilo, desempeña un papel de vital importancia en la formación del personal en los centros de acogida e identificación a la hora de identificar a las víctimas de la trata.

72. La trata de seres humanos con fines de explotación laboral ha sido señalada como un motivo de preocupación, en particular a raíz de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Chowdury y otros c. Grecia* (el caso Manolada), relativo a 42 inmigrantes irregulares víctimas de la trata de personas con fines de trabajo agrícola, en el que el Tribunal consideró que hubo violación del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha estado supervisando exhaustivamente esta cuestión y ha formulado una serie de propuestas para darle tratamiento.

73. El nuevo artículo 323A del Código Penal castiga la trata de personas. En la definición de “explotación” se amplía el alcance para incluir el sometimiento de la víctima a la servidumbre o a prácticas similares a la servidumbre, o a la esclavitud o a prácticas similares a la esclavitud.

74. El consentimiento de la víctima o el uso de medios coercitivos o engañosos para obtener dicho “consentimiento” es irrelevante para la tipificación del delito de trata de personas. Esta interpretación ha sido confirmada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

75. La Inspección de Trabajo realiza inspecciones en todos los centros de trabajo para detectar infracciones de la normativa laboral e identificar posibles víctimas de la trata. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la supervisión del sector agrícola presenta una serie de dificultades.

76. En 2018, la Dependencia de Lucha contra la Trata, de la Policía de Grecia, realizó 1.426 inspecciones conjuntas con personal de la Inspección de Trabajo y trabajadores sociales del Centro Nacional de Solidaridad Social; así pues, se evaluó a 5.984 personas, lo que dio lugar a 46 causas por diversos delitos²¹.

77. En 2019, la policía de Grecia puso a disposición de la fiscalía 3 causas y a 8 autores del delito de trata de personas por mendicidad forzada y rescató a 18 víctimas de la trata. Durante el mismo año, las autoridades judiciales griegas llevaron a cabo 13 procesos penales de trata por explotación laboral y mendicidad y se dictaron 4 condenas en primera instancia, 6 en segunda instancia y 6 sentencias absolutorias en estos procesos.

78. Se han organizado diversas actividades de formación, con la participación de miembros de la judicatura, la fiscalía, la fuerza policial, la Inspección de Trabajo y las instituciones de seguridad social, y se han difundido ampliamente las publicaciones pertinentes.

79. Además, la Oficina del Relator Nacional, en cooperación con las autoridades regionales, los municipios y las organizaciones internacionales, incluida la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), ha hecho mucho hincapié en la cuestión de la diligencia debida en las cadenas de suministro y la contratación pública.

Igualdad de género²²

80. La Ley núm. 4604/2019 de Promoción de la Igualdad Sustantiva de Género, Prevención y Lucha contra la Violencia de Género introdujo un marco jurídico integral sobre la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra las mujeres, que se aplica horizontalmente en todos los ámbitos de la vida y abarca las relaciones jurídicas de derecho público y privado.

81. El Plan de Acción Nacional en materia de Igualdad de Género para el período 2021-2025 está actualmente en fase de consulta. De su coordinación se encarga la Secretaría General de Demografía y Política Familiar e Igualdad de Género, en consonancia con las prioridades de la Unión Europea y de Naciones Unidas en materia de igualdad de género.

82. Se prevé hacer la recopilación de datos y la evaluación del impacto durante la ejecución de todos los objetivos a través de un Mecanismo de Seguimiento (Observatorio).

83. Se hace mucho hincapié en la lucha contra la discriminación múltiple, es decir, la discriminación por motivo de género de las personas pertenecientes a grupos sociales vulnerables (mujeres migrantes, refugiadas y romaníes, y cabezas de familias monoparentales, etc.).

84. La Ley núm. 4555/2018 elevó el cupo de género para el total de las candidaturas a cargos en los consejos regionales, municipales y comunales del 33 % al 40 %. La Ley núm. 4604/2019 aumentó el cupo de género existente para las elecciones parlamentarias a un mínimo del 40 % del total de las candidaturas. En 2020, por primera vez, una mujer fue elegida por el Parlamento como Presidenta de la República Helénica.

85. La Secretaría General ha fomentado la cooperación a largo plazo y la creación de alianzas con otros actores públicos, organizaciones internacionales (como el ACNUR) y ONG, para contribuir a la atención de las necesidades de las mujeres refugiadas y sus hijas e hijos. La prestación de los servicios pertinentes se canaliza, en particular, a través de la red nacional de estructuras de prevención y lucha contra la violencia contra la mujer²³.

86. Grecia ha finalizado su primer Plan de Acción Nacional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad (2020-2024), en el marco de la aplicación de la resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras posteriores, bajo la coordinación del Ministerio de Asuntos Exteriores y en cooperación con todos los ministerios, organismos y otras partes interesadas competentes.

Responsabilidad del personal encargado de hacer cumplir la ley²⁴

87. En el artículo 56 de la Ley núm. 4443/2016 se prevé la designación del Defensor del Pueblo de Grecia como mecanismo nacional de investigación de incidentes de arbitrariedad por parte del personal encargado de hacer cumplir la ley y el de prisiones, con la responsabilidad principal de recoger, registrar, evaluar, investigar y remitir a las autoridades disciplinarias competentes las denuncias de presuntos incidentes de tortura u otras violaciones de la dignidad humana previstas en el artículo 137A del Código Penal, los incidentes relacionados con violaciones ilegales e intencionadas de la vida o la integridad física o la salud o la libertad personal o sexual, los incidentes relacionados con el uso ilegal de armas de fuego, los actos ilegales cometidos por motivos racistas u otros motivos discriminatorios probados.

88. El Defensor del Pueblo de Grecia puede investigar un caso: a) tras la presentación de una denuncia; b) de oficio; c) tras la remisión de un caso por parte del Ministro o Secretario General competente; y d) tras una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra Grecia. Una vez que el Defensor del Pueblo realiza una investigación, los órganos

disciplinarios competentes están obligados a suspender su decisión hasta que el Defensor del Pueblo emita un informe.

89. La Ley núm. 4662/2020 optimizó aún más el marco legislativo correspondiente y otorgó facultades adicionales y más amplias al Defensor del Pueblo.

90. En 2020, se presentaron 263 casos al Mecanismo (un aumento del 26 % en comparación con 2019), de los cuales 53 fueron de particulares, 209 de la Policía de Grecia y 1 del Consejo Jurídico del Estado (como la Oficina del Agente ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y relacionados con la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos). El Defensor del Pueblo remitió a la Administración 37 investigaciones para que se complete la investigación, mientras que 53 investigaciones se consideraron completas, lo que sugiere una correspondencia cada vez mayor de las investigaciones internas con el cumplimiento de las normas que exigen un examen disciplinario exhaustivo.

91. La mayoría de los casos de presuntos incidentes arbitrarios (45 %) se refieren a la violación de la integridad física o la salud y, el 25 %, a la violación de la libertad personal. En muchos de los incidentes de arbitrariedad denunciados había personas de grupos vulnerables implicadas (jóvenes, migrantes), mientras que un número menor de casos se refería a denuncias de discriminación por motivos de origen (que afectaban a personas de origen romaní), orientación sexual, identidad de género o características personales.

92. Por último, el Decreto Presidencial núm. 111/2019 contiene importantes disposiciones sobre el fortalecimiento y la aceleración de los procedimientos disciplinarios relativos al personal policial.

Condiciones de detención²⁵

93. En 2019, la Secretaría General de Política de Lucha contra la Delincuencia, responsable del sistema penitenciario del país, fue transferida al Ministerio de Protección Ciudadana. La planificación estratégica del Ministerio se centra en las cuestiones de seguridad, el respeto por los derechos humanos y la mejora del sistema penitenciario.

94. El Código Penal y el Código de Procedimiento Penal fueron modificados en 2019. Las principales modificaciones con un fuerte impacto en el problema del hacinamiento en los centros de detención son las siguientes: derogación de las faltas; suspensión, bajo ciertas condiciones, de la ejecución de las condenas por delitos que se castigan con penas privativas de libertad de hasta 3 años; posibilidad de que las personas que han cumplido 70 años, las madres con hijas o hijos menores de 7 años y las personas que padecen algunas enfermedades muy graves puedan cumplir su pena de prisión a domicilio; incorporación de la pena de servicios a la comunidad; supresión de las disposiciones sobre reincidencia; renuncia a perseguir judicialmente algunas faltas y delitos específicos, a condición de que la persona imputada ofrezca una reparación plena; introducción de la posibilidad de negociar los cargos y la condena.

95. La Secretaría General de Política de Lucha contra la Delincuencia está estudiando la posibilidad de ampliar aún más el uso de las medidas sustitutivas de trabajo comunitario y la vigilancia electrónica.

96. Las autoridades competentes siguen de cerca la capacidad de las instituciones penitenciarias del país. Los datos correspondientes se publican en el sitio web del Ministerio de Protección Ciudadana y se actualizan en forma bimensual. Una de las cuestiones que genera preocupación es que la tasa de ocupación de algunos centros de detención es superior a la capacidad oficial. Para hacer frente a este grave problema, las autoridades están invirtiendo una importante cantidad de fondos y recursos para garantizar una mejora rápida y a largo plazo de las condiciones generales de privación de la libertad. Las medidas adoptadas o planificadas más importantes son las siguientes:

- Examen prioritario de las solicitudes de traslado a los centros de privación de libertad rurales, al Almacén Central de Suministro de Prisiones o a establecimientos con programas especiales de rehabilitación.

- Construcción de nuevos centros de reclusión o de nuevos pabellones en las instalaciones existentes²⁶.
- Mayor eficiencia en la distribución de los reclusos en las instalaciones existentes.
- Renovación y mantenimiento de las instituciones penitenciarias.

97. Al mismo tiempo, se procura mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, por ejemplo, permitir que pasen más tiempo al aire libre, organizar programas educativos o profesionales, y facilitar la comunicación con el mundo exterior.

Derecho a un juicio imparcial²⁷

98. Una de las grandes prioridades es procurar que la administración de justicia sea más ágil y eficiente, pues Grecia va a la zaga de otros países de la Unión Europea en este ámbito. Para acelerar y mejorar la calidad del sistema de administración de justicia se ha dispuesto una amplia variedad de medidas que están en curso de ejecución, por ejemplo, mediante el diseño y la aplicación de una “estrategia de justicia electrónica” basada en el fomento del uso de las nuevas tecnologías digitales.

99. En este marco, se elaborará el Sistema Integrado de Tramitación de Casos Civiles y de Justicia Penal, que tiene como objetivo la digitalización de los expedientes y la información que guardan los tribunales del país, así como de los procedimientos judiciales que se tramitan ante los tribunales civiles y penales y las fiscalías de todo el país.

100. Entre otras medidas se incluyen la presentación electrónica de demandas y de otros documentos judiciales y el uso de medios electrónicos para la notificación y el traslado de documentos, así como la emisión y entrega de certificados judiciales.

Libertad de religión²⁸

101. En noviembre de 2020, comenzó a funcionar la Mezquita de Atenas. Esta mezquita se construyó en un terreno cedido por el Estado, que también subvenciona su funcionamiento y mantenimiento. La construcción de la mezquita fue financiada por el Programa de Inversión Pública. El Consejo de Administración y el ministro religioso musulmán (imán) se designan mediante decreto ministerial. Hace poco se incrementó de siete a nueve la cantidad de miembros del Consejo²⁹; cuatro de ellos (a diferencia de los dos que había originalmente) son representantes de la población musulmana que reside en la región del Ática.

102. En julio de 2016 se publicó una circular conjunta actualizada sobre la aplicación de la normativa relativa a la concesión de permisos para establecer y poner en funcionamiento lugares de culto de comunidades religiosas distintas de la Iglesia Ortodoxa³⁰.

103. Hasta el momento, se habilitaron 524 lugares de culto de otras comunidades religiosas, tanto cristianas como no cristianas, incluidas 14 casas de oración islámicas en zonas distintas de Tracia³¹. No se han opuesto obstáculos administrativos o de otra índole a la concesión de licencias de lugares que cumplen todos los requisitos de la normativa urbanística, de seguridad (por ejemplo, contra incendios, terremotos, etc.) y sanitaria aplicable.

104. Cabe destacar también que el Gobierno de Grecia cede gratuitamente instalaciones deportivas protegidas, como el Estadio Olímpico de Atenas y otras instalaciones municipales, para que la comunidad musulmana pueda cumplir sus deberes religiosos durante el Ramadán y en otras fechas religiosas.

105. La Secretaría General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos supervisa, recopila y evalúa los datos sobre incidentes de vandalismo y profanación de lugares de culto de todas las comunidades religiosas de Grecia, mediante el establecimiento de redes con las propias comunidades religiosas y otras autoridades estatales.

106. En 2016 se registraron 215 casos; en 2017, 556; en 2018, 591 y en 2019, 524. Este aumento puede explicarse por el fortalecimiento de la red de denuncias, la respuesta de la policía de Grecia a las denuncias relacionadas, y el esfuerzo de las propias comunidades

religiosas por recopilar los datos pertinentes. Los ataques contra los sitios religiosos de la Iglesia Ortodoxa Griega representan la gran mayoría, seguidos por los ataques contra otras comunidades religiosas. En términos cuantitativos, en 2019 se registraron los siguientes incidentes, desglosados por religión: cristianismo: 514 incidentes (98,08 %), de los cuales 504 casos estaban dirigidos contra la Iglesia Ortodoxa (96,18 %); judaísmo: 5 incidentes (0,95 %); islam: 5 incidentes (0,95 %).

107. Aunque los judíos griegos representan el 0,05 % de la población total, el número de ataques que se observa regularmente contra sitios religiosos judíos es desproporcionado (por ejemplo, el 3,38 % en 2018). Sin embargo, no se produjeron ataques violentos contra miembros de la comunidad judía o sus bienes. No caben dudas de que es necesario hacer más esfuerzos por luchar contra el antisemitismo y la ideología concomitante.

108. Los datos recopilados y, en particular, las circunstancias concretas de los incidentes registrados confirman que Grecia ha mantenido hasta ahora la paz religiosa y ha evitado las disputas de esa naturaleza.

109. Uno de los principales objetivos de la Secretaría General es la planificación y aplicación de políticas, especialmente para estudiantes y docentes contra el racismo, la intolerancia religiosa, el antisemitismo, etc.

110. Para ello, se han adoptado una amplia variedad de medidas, entre ellas: la cooperación con instituciones culturales e históricas judías tanto en Grecia como en el extranjero; concursos de estudiantes sobre el tema del Holocausto; seminarios para docentes; seminarios conjuntos para especialistas de Tracia en teología cristiana e islámica; programas educativos para estudiantes de escuelas eclesiásticas, en cooperación con las escuelas religiosas musulmanas de Tracia y con escuelas eclesiásticas ortodoxas en el extranjero; y participación de las escuelas eclesiásticas en programas de concienciación sobre los derechos humanos y las personas refugiadas. En junio de 2021, junto con Yad Vashem, se organizó el primer seminario web sobre el Holocausto y el antisemitismo para clérigos de la Iglesia Ortodoxa Griega.

111. El 8 de noviembre de 2019, el Primer Ministro anunció oficialmente la adopción por parte de Grecia de las definiciones prácticas de antisemitismo y de negación y distorsión del Holocausto establecidas por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto (AIRH). Estas definiciones ya habían sido adoptadas por la Secretaría General de Asuntos Religiosos. En el Ministerio de Asuntos Exteriores se designó un enviado especial para la lucha contra el antisemitismo y la preservación de la memoria del Holocausto, que también actúa como jefe de la delegación griega en la AIRH. En abril de 2021, Grecia asumió la Presidencia de la Alianza durante un año y, en este contexto, el Gobierno promoverá una red de actividades académicas, educativas y culturales.

112. La Ley núm. 4619/2019, que introduce el nuevo Código Penal, abolió las disposiciones que tipificaban la blasfemia.

Educación, formación y concienciación sobre los derechos humanos³²

113. El Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos ha ido ajustando sus planes de estudios, marcos de actuación, programas educativos, libros de texto y normas de práctica en el aula para difundir los valores y principios de la ciudadanía activa, democrática y responsable, los derechos humanos y el respeto intercultural e interreligioso en todo el espectro de asignaturas, módulos, proyectos y programas, mediante un enfoque interdisciplinario y multitemático. Desde febrero de 2020, el Ministerio, junto con el Instituto de Política Educativa, ha desarrollado y activado en fase experimental³³ un módulo de enseñanza obligatoria denominado “laboratorios de habilidades” cuyo objetivo es fomentar una cultura democrática sólida y preparar al alumnado para que puedan desarrollar el pensamiento crítico y participar activamente como ciudadanos³⁴.

114. El Ministerio de Educación elabora numerosos programas educativos nacionales e internacionales para escuelas primarias y secundarias de educación general y especial, en los que también participa. Estos programas tienen diversos objetivos, entre ellos, crear conciencia en materia de derechos humanos, prevenir todas las formas de discriminación y

poner fin a las actitudes negativas, la violencia en las escuelas, los prejuicios y las desigualdades.

115. Como se explica en diversas partes de este informe, se imparten actividades de formación multidimensionales y se organizan actividades de perfeccionamiento y sensibilización, que están dirigidas al público en general y también a los miembros de la judicatura y la fiscalía, el personal encargado de hacer cumplir la ley, los cargos públicos, el personal profesional, etc. Las actividades abarcan una amplia variedad temática, como el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, los derechos de las personas refugiadas y la población migrante, la identificación y la protección de los derechos de las víctimas de la trata de personas, la violencia doméstica, etc. Asimismo, hay un programa de estudios de derechos humanos que se ofrece a estudiantes de la Escuela Nacional de Jueces y las Academias de Policía. Además, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha sumado actividades en este ámbito.

Derechos de las personas migrantes³⁵

116. Desde 2015, Grecia ha tenido que hacer frente a la llegada de un número elevado y sin precedentes de solicitantes de asilo y migrantes irregulares, que llegan a Europa a través de Turquía, como consecuencia de la proximidad geográfica de Grecia con este país. Debido a la incesante afluencia de personas, a pesar de la Declaración de la Unión Europea y Turquía de marzo de 2016, durante varios años hubo mucha presión sobre la capacidad de recepción y tramitación de las solicitudes de asilo y sobre la estructura social de la vida cotidiana en las islas. En 2019, las detenciones por entrada ilegal y situación irregular ascendieron a 123.710 nacionales de terceros países, frente a las 93.367 de 2018 (es decir, un aumento del 32,5 %).

117. En 2020, se registró una marcada disminución —del 80 %— en el número de nuevas llegadas de personas; una reducción en el número de residentes en todas las estructuras del país; una descongestión importante de las islas del Egeo; numerosos retornos, reubicaciones y traslados, pese a la pandemia, y la agilización de los procedimientos de asilo.

118. Grecia ha cumplido —y seguirá haciéndolo— con las obligaciones que le incumben de conformidad con el derecho internacional, incluidos los tratados pertinentes de derechos humanos en los que es parte; asimismo, es consciente de las obligaciones que dimanar del marco jurídico de la Unión Europea en materia de fronteras, migración y asilo. La cooperación y la solidaridad internacionales son fundamentales para hacer frente a una afluencia de personas en gran escala y sin precedentes, junto con el reparto de cargas y responsabilidades. Con este espíritu, en 2018, Grecia adhirió al Pacto Mundial sobre los Refugiados y al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

119. Durante los últimos días de febrero y todo el mes de marzo de 2020, Grecia se enfrentó a movimientos masivos orquestados y coordinados en sus fronteras terrestres con Turquía de miles de nacionales de terceros países, que intentaban penetrar violentamente en su territorio. Estas personas, que ya residían en Turquía, fueron informadas erróneamente de que las fronteras con Grecia, y posteriormente con otros países europeos, estaban abiertas, a pesar de las reiteradas aclaraciones públicas de las autoridades griegas y de la Unión Europea en sentido contrario. Mientras tanto, las embarcaciones que transportaban a ciudadanos de terceros países volvieron a ser empujadas masivamente hacia las islas griegas del Egeo.

120. Desde el 28 de febrero de 2020 hasta el 9 de marzo de 2020, las autoridades griegas competentes consiguieron evitar alrededor de 41.000 cruces ilegales hacia Grecia: casi 5.000 por día. Si no se hubiera atendido a las condiciones caóticas que se crearon de manera intencional en las fronteras, habría quedado desbordada la capacidad de Grecia, un Estado situado en las fronteras exteriores de la Unión Europea y del espacio Schengen, para responder con orden y eficiencia a la afluencia de un número tan elevado de personas.

121. Por otro lado, la situación mencionada anteriormente constituyó no solo una clara instrumentalización de los flujos migratorios, sino también una amenaza activa, grave, excepcional y asimétrica contra la seguridad nacional del país, que se vio agravada por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia de COVID-19.

122. Por todo ello, se decidió suspender temporalmente, durante un mes, la admisión de nuevas solicitudes de asilo, una medida totalmente proporcional a la gravedad de la situación en la frontera que se levantó, como ya estaba previsto, el 1 de abril de 2020.

123. Grecia suscribe plenamente el principio de que los Estados tienen el derecho y la obligación de proteger sus fronteras nacionales, que también son europeas, respetando plenamente los derechos humanos. Las actividades de vigilancia que se llevan a cabo en las fronteras terrestres tienen como objetivo detectar de inmediato los cruces ilegales de fronteras y aplicar medidas de prevención y disuasión, de acuerdo con el Código de Fronteras Schengen. Los equipos de vigilancia fronteriza competentes que llevan a cabo actividades de patrullaje dentro del territorio griego realizan operaciones fronterizas conjuntas nacionales y de la Unión Europea, en cooperación con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex). Tanto las autoridades nacionales como Frontex siguen un estricto Código de Conducta y toda denuncia de malos tratos —incluidos los supuestos retornos sin tramitar— por parte del personal de fronteras que tenga lugar en el marco de estas actividades se investiga a nivel interno o de la Unión Europea.

124. El principio de no devolución está consagrado en la Ley núm. 4636/2019. Las denuncias relativas a la violación de este principio no se corresponden con las actividades operativas que se llevan a cabo. Se recuerda que el personal policial ha salvado a cientos de inmigrantes irregulares y personas refugiadas en peligro en las fronteras terrestres.

125. Además, los servicios policiales colaboran estrechamente tanto con el Defensor del Pueblo de Grecia³⁶ como con Frontex, a fin de atender a cualquier presunta violación de los derechos humanos en las fronteras por parte de las personas encargadas de las operaciones de vigilancia. Hasta octubre de 2020, se ordenaron investigaciones administrativas en 5 casos; 3 de ellos fueron archivados o cerrados desde el punto de vista disciplinario, mientras que los 2 restantes están pendientes de dictamen. Además, la fiscalía también ha investigado los casos de presunto uso de la violencia en las fronteras: 4 en 2019 y otros 4 casos en 2020. Cuatro de estos 8 casos (2 por cada año) se cerraron e ingresaron en el archivo de casos de autor desconocido).

126. Durante el período 2015-2020, la Guardia Costera de Grecia rescató a más de 319.000 migrantes en incidentes de búsqueda y salvamento. En 2020, la Guardia Costera se ocupó de 1.358 incidentes, ocurridos tanto dentro como fuera de la región de información de vuelo (FIR) de Atenas, en los que prestó sus valiosos servicios a 27.334 personas en peligro en el mar. En el primer semestre de 2021, el Centro de Coordinación de Rescate Conjunto del Pireo³⁷ prestó asistencia a 9.599 personas en 490 incidentes de búsqueda y salvamento.

127. Los objetivos operativos de la Guardia Costera de Grecia se centran, en primer lugar, en la identificación oportuna de las embarcaciones que transportan migrantes dentro de las aguas territoriales turcas justo antes de entrar en el territorio de la Unión Europea. A continuación, se establece la comunicación con las autoridades turcas para que Turquía actúe de acuerdo con los compromisos dimanantes de la Declaración UE-Turquía de 2016 y del derecho internacional. Sin embargo, Turquía no responde en forma oportuna, como debería, en particular desde finales de marzo de 2020. Además, la Guardia Costera de Turquía no solo se abstiene de disuadir a las embarcaciones que transportan migrantes en situación irregular, sino que muy a menudo no actúa hasta que las embarcaciones se aproximan a la línea de la frontera marítima. Además, a veces, los barcos de la Guardia Costera de Turquía acompañan a las embarcaciones de migrantes en las aguas territoriales griegas.

128. Las acciones emprendidas por las autoridades griegas en las fronteras marítimas se llevan a cabo respetando plenamente las obligaciones internacionales del país previstas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, y de conformidad con la legislación de la Unión Europea, incluido el Reglamento 656/2014. Frontex, a través de la operación “Poseidón”, en el Mar Egeo, contribuye a la gestión eficiente de los pasos de fronteras, en particular mediante actividades de vigilancia.

129. La Guardia Costera de Grecia ha fortalecido la capacitación del personal desplegado en las fronteras marítimas exteriores, a fin de poder identificar a las personas que puedan formar parte de grupos vulnerables o que necesiten protección internacional y derivarlas

hacia las autoridades competentes. Además, la Guardia Costera coopera con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en virtud de un Memorando de Entendimiento firmado en 2015 entre ambas partes, así como con otros prestatarios de atención médica y ONG, con el objetivo de facilitar el acceso de individuos y grupos vulnerables a los servicios médicos y jurídicos necesarios.

130. Las denuncias sobre las denominadas “devoluciones en caliente” se refieren a una conducta que nunca ha formado parte de las prácticas operativas de la Guardia Costera de Grecia, ni refleja los procedimientos y las prácticas que se aplican, que consisten en la remisión de las personas afectadas —incluidas aquellas que solicitan asilo— a las autoridades nacionales competentes.

131. Existe un mecanismo de control disciplinario interno en la Guardia Costera de Grecia para garantizar que se investiguen adecuadamente las denuncias por violaciones de derechos fundamentales presuntamente cometidas por su personal. Además, la Guardia Costera de Grecia coopera de manera directa con las autoridades nacionales competentes, en particular con el Defensor del Pueblo de Grecia.

132. La Guardia Costera ha completado recientemente una serie de cursos de formación en materia de deberes y obligaciones para oficiales de la Guardia Costera de Grecia en la frontera exterior de la Unión Europea.

133. Se han dispuesto diversas iniciativas para descongestionar las estructuras que acogen a las personas migrantes y refugiadas en las islas; entre ellas, la reubicación voluntaria de niñas y niños no acompañados, de familias de personas solicitantes vulnerables y de personas beneficiarias de la protección internacional en otros Estados europeos, y la intensificación de los retornos voluntarios asistidos a los países de origen. A pesar de las dificultades provocadas por la pandemia, las autoridades griegas están avanzando en la reubicación de las niñas y los niños no acompañados y han logrado, por primera vez después de un largo período, reducir el número de quienes están ubicados en las islas.

134. Los nuevos centros integrales de recepción e identificación que se construirán cumplirán las normas adecuadas y ofrecerán una mayor capacidad de alojamiento. Se resguardará la libertad de circulación de las personas residentes, con la evidente excepción de quienes residen en el centro de detención en espera de la expulsión. Además, habrá varias zonas predefinidas para el alojamiento de inmigrantes vulnerables (por ejemplo, niñas y niños no acompañados, familias encabezadas por madres solteras, personas con discapacidad, etc.).

135. En el primer semestre de 2021, el número total de nacionales de terceros países que se alojaban en los centros de acogida e identificación en las islas del Egeo ascendió a 6.804 personas, lo que representó una reducción aproximada del 54 % respecto de 2020³⁸.

136. En el marco del programa “Estia” (gestionado por el Ministerio de Migración y Asilo y el ACNUR, y cofinanciado por la Unión Europea), en septiembre de 2020, 21.762 personas fueron alojadas en 4.648 apartamentos en todo el país. El ACNUR proporcionó asistencia con dinero en efectivo a casi 100.000 personas refugiadas y solicitantes de asilo que cumplieran los requisitos. Durante su estancia, las personas beneficiarias reciben servicios de acompañamiento según su disponibilidad.

137. Según los últimos datos disponibles, al 30 de junio de 2021, había 21.666 personas alojadas en los centros de acogida abiertos dependientes del Estado. Por otro lado, 1.781 personas se alojaban en apartamentos de alquiler y hoteles, mientras que 6.794 personas residían en hoteles e instalaciones gestionadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

138. La OIM, junto con sus socios, ha puesto en marcha el Programa de Acción para las Personas con Discapacidad (HELIOS), que cuenta con financiación directa de la Comisión Europea y está supervisado por el Ministerio de Migración y Asilo. El objetivo del Programa es promover la integración en la sociedad griega de las personas beneficiarias de la protección internacional mediante: a) subvenciones para la vivienda; b) cursos de integración, es decir, cursos de idioma griego y elementos de la cultura griega, y capacitación en aptitudes interpersonales; c) facilitación del acceso al mercado laboral; y d) actividades de sensibilización de la comunidad local y fomento de la cohesión social.

139. Según los últimos datos, 31.964 personas beneficiarias se han inscrito en el Programa HELIOS, mientras que 14.914 se han beneficiado con los subsidios para alquileres de este Programa. Al mismo tiempo, 5.609 personas beneficiarias de protección internacional se han inscrito en los cursos de integración y 3.333 asisten a seminarios de asesoramiento sobre cuestiones de orientación laboral.

140. Grecia ocupa el cuarto lugar entre los Estados miembros de la Unión Europea en cuanto a la cantidad de solicitantes de asilo registrados por primera vez. En 2020 se registraron 40.559 solicitudes de asilo (un descenso significativo en comparación con 2019, cuando se registraron 77.282). Al 31 de diciembre de 2020 había 76.335 casos pendientes (incluidas las inscripciones y preinscripciones pendientes), lo que supone un descenso del 43 % en relación con 2019. En 2020, se examinaron 81.052 solicitudes. El 32 % de quienes presentaron una solicitud obtuvo el estatuto de refugiado, el 9,8 % obtuvo protección subsidiaria, el 28,15 % de las solicitudes fueron rechazadas por estar mal fundadas y el 3,6 % de las solicitudes fueron rechazadas por inadmisibilidad. En 2019, el tiempo de tramitación promedio entre la preinscripción y la emisión de una decisión de primera instancia sobre el fondo de una solicitud fue de 189 días (110 días para las decisiones de inadmisibilidad).

141. En cuanto a la segunda instancia, las autoridades están representadas en 21 comités integrados por tres jueces o juezas profesionales que resuelven las apelaciones de las decisiones denegatorias de solicitudes de asilo dictadas en primera instancia. En 2020, se presentaron 12.931 apelaciones (una cantidad menor a la de 2019, que fue de 25.013). Se emitieron 20.316 resoluciones, con una tasa de reconocimiento del 5,15 % en total y del 16,73 % en las islas (estatuto de refugiado y protección subsidiaria). El tiempo promedio del trámite desde la presentación de la apelación hasta la emisión de la resolución fue de 92 días en 2020.

142. La Ley núm. 4636/2019 relativa a la Protección Internacional y otras disposiciones resolvió una serie de cuestiones jurídicas sobre la posibilidad de detener a los solicitantes de protección internacional (mediante la plena transposición de la Directiva 2013/33/UE) y el examen de las apelaciones de las decisiones de retorno pertinentes, al tiempo que se han acelerado los procedimientos judiciales correspondientes.

143. Ninguna persona nacional de un tercer país que esté detenida y solicite protección internacional será retornada hasta que se haya examinado su solicitud. Las autoridades policiales hacen todo lo posible para evitar que las personas nacionales de terceros países sujetas a procedimientos de retorno queden detenidas en celdas policiales; en cambio, intentan remitirlas a la brevedad posible a alguno de los ocho centros de detención previa a la expulsión. Se ha dado prioridad a garantizar unas condiciones de acogida y alojamiento dignas en los centros, entre otras cosas mediante la renovación y reconstrucción de las instalaciones. Las alternativas a la detención incluyen la permanencia de las personas nacionales de terceros países en los centros de acogida e identificación abiertos o semiabiertos de las islas del Egeo oriental, hasta que se logre su retorno a Turquía, después de que se den instrucciones que permitan su retorno voluntario (a través de los programas de la OIM).

144. Se puede dictar una orden de ingreso a prisión solo por el período absolutamente necesario hasta que finalice el procedimiento de retorno, con un período máximo de 6 meses, que puede prorrogarse por otros 12 meses. Para la imposición o la continuidad de la medida de detención, se tiene en cuenta la disponibilidad de las instalaciones de detención y la posibilidad de garantizar unas condiciones de vida dignas para los detenidos.

145. Se ha creado una Secretaría Especial para la Protección de Niñas y Niños No Acompañados dentro del Ministerio de Migración y Asilo, como autoridad nacional competente para elaborar, aplicar y supervisar la Estrategia Nacional de protección de niñas y niños no acompañados y separados que viven en Grecia. La Secretaría gestiona las solicitudes de alojamiento y reubicación, apoya la integración social de niñas y niños no acompañados que residen en Grecia y, en términos generales, vela por que se les proporcione una protección institucional adecuada.

146. Las niñas y los niños no acompañados que llegan a las islas griegas permanecen en los centros de acogida e identificación solo durante el tiempo necesario para realizar los trámites de identificación y por el tiempo previsto en los protocolos sanitarios que se aplican

en relación con la pandemia. Se alojan en zonas especialmente preparadas, separadas de las dependencias de detención de personas adultas, hasta que puedan ser acompañados a lugares más adecuados, con el apoyo de la Secretaría Especial.

147. La Ley núm. 4554/2018 establece el marco normativo para la tutela de niñas y niños no acompañados. La Ley núm. 4636/2019, según sus modificaciones, asignó la responsabilidad de su ubicación en centros de alojamiento adecuados a la Secretaría Especial³⁹. En este contexto, la Secretaría Especial define las normas de calidad de funcionamiento de las instalaciones de alojamiento, así como de los apartamentos supervisados⁴⁰.

148. La Secretaría Especial ha puesto en marcha, en colaboración con el ACNUR, la OIM, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y los Estados miembros de la Unión Europea, y con el apoyo financiero de la Comisión Europea, un plan de reubicación para niñas y niños tanto no acompañados como acompañados que sufren enfermedades graves u otras vulnerabilidades. Desde la puesta en marcha de la iniciativa financiada por la Unión Europea en abril de 2020 y hasta finales de junio de 2021, 4.008 personas fueron reubicadas desde Grecia, entre ellas 849 niñas y niños no acompañados. Además, en el marco de un plan de traslado de emergencia dispuesto por la Secretaría Especial, la totalidad de las niñas y los niños no acompañados fueron trasladados desde todos los centros de acogida e identificación a instalaciones de alojamiento seguras en el territorio continental.

149. La denominada “custodia preventiva” de niñas y niños no acompañados (una medida cautelar temporal que abarca su estancia en edificios de la Policía u otras instalaciones) fue suprimida en diciembre de 2020 por la Ley núm. 4760/2020, que también estipula que la Secretaría Especial tendrá la responsabilidad de garantizar que las niñas y los niños sean remitidos de inmediato a un centro de alojamiento adecuado. Para los casos en que las niñas y los niños no acompañados necesiten protección y alojamiento inmediatos, en abril de 2021 se dispuso la creación de un mecanismo de respuesta de emergencia para niñas y niños no acompañados que viven en condiciones precarias, cuya coordinación estará a cargo de la Secretaría Especial; comprende un mecanismo de localización y remisión, alojamiento de emergencia y un marco de gestión integral de casos.

150. A finales de junio de 2021, las instalaciones de alojamiento disponibles para niñas y niños no acompañados en todo el país eran las siguientes: 64 albergues con capacidad para 1.672 personas; 97 apartamentos subvencionados para la vida independiente con capacidad para 388 personas, destinados a que niñas y niños no acompañados mayores de 16 años puedan llevar una vida semiindependiente; 11 zonas seguras en instalaciones de acogida en el territorio continental, gestionadas por el Estado, con una capacidad total para 330 personas; 7 hoteles para niñas y niños no acompañados con una capacidad total de 359 plazas: 1 de ellos se utiliza como alojamiento de tránsito para la reubicación de niñas y niños no acompañados.

151. Las autoridades griegas están tomando todas las medidas posibles para contener la propagación de la pandemia en los centros de acogida e identificación. En junio de 2021, se enviaron equipos médicos especializados a los centros ubicados en tres islas del Egeo Oriental para vacunar a las personas solicitantes de asilo interesadas. En breve, se podrá contar con instalaciones en otras islas y en el territorio continental.

Derechos de las personas con discapacidad⁴¹

152. El artículo 60 de la Ley núm. 4488/2017 incorporó a la legislación nacional una definición clara y completa del concepto de discapacidad, armonizada con el preámbulo y el artículo 1 de la Convención. La Ley, entre otras cosas, prevé la integración de la discapacidad en todos los ámbitos de la política pública y regula las cuestiones relacionadas con los ajustes razonables, que constituyen una prioridad para la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y con la accesibilidad.

153. De conformidad con el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Ministro de Estado fue designado como mecanismo de coordinación gubernamental y la Secretaría General de Justicia y Derechos Humanos del

Ministerio de Justicia fue designada coordinadora central, con coordinadores en cada Ministerio. Asimismo, el Defensor del Pueblo ha sido designado marco nacional para la promoción de la aplicación de la Convención, mencionada anteriormente, función que desempeñará en colaboración con la Confederación Nacional de Personas con Discapacidad de Grecia. Por último, se han creado puntos focales en cada uno de los municipios y regiones del país.

154. La Ley núm. 4443/2016 establece un marco normativo único y exhaustivo para la aplicación del principio de no discriminación; en ella se designan los órganos encargados de proteger, promover y vigilar el cumplimiento de este principio, a efectos de lo cual se amplían las tareas asignadas al Defensor del Pueblo. La discapacidad y la enfermedad crónica se incluyen entre los motivos prohibidos de discriminación.

155. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha elaborado políticas y programas específicos para la vida independiente, entre los que destacan las unidades residenciales con servicios de apoyo vital, que proporcionan apoyo a personas con discapacidad física, psicosocial, intelectual o sensorial, con diversas necesidades. Además, ha concebido políticas y programas que potencian la vida independiente⁴².

156. En lo que respecta a la educación, existen programas de educación conjunta tanto en las escuelas de educación general como en las de educación especial. La educación inclusiva ha sido definida por ley. Se ha elaborado un plan de acción estratégico para la igualdad de acceso a la educación para las personas con discapacidad, que se aplica actualmente. Se han promovido y mejorado las estructuras de apoyo dentro del sistema escolar regular, y la contratación de personal permanente en la educación general y especial.

157. Entre otras medidas adoptadas para promover los derechos de las personas con discapacidad se incluyen: programas de subvenciones para el empleo de personas con discapacidad; un cupo del 15 % para la contratación de personas con discapacidad y enfermedades crónicas en puestos de trabajo de duración indefinida en la administración del estado y el sector público en general y en puestos de trabajo temporal; programas experimentales para la desinstitucionalización de las personas con discapacidad; prestaciones por discapacidad; centros de actividades creativas para niñas y niños con discapacidad; programas de campamentos para personas adultas y menores con discapacidad, y billetes gratuitos o de tarifa reducida para el transporte público.

158. En virtud de la Ley núm. 4780/2021, se creó el Organismo Nacional de Accesibilidad, que depende del Primer Ministro, como órgano consultivo encargado de supervisar todas las cuestiones relacionadas con el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad y de elaborar propuestas de políticas públicas en este ámbito. Este Organismo está integrado por personal experto científico, representantes de la Confederación Nacional de Personas con Discapacidad de Grecia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Defensor del Pueblo, la administración regional y los municipios; los altos cargos que representan al Gobierno⁴³ participan sin derecho a voto.

Los derechos del niño⁴⁴

159. La Ley núm. 4538/2018 tiene por objeto coordinar las instituciones que se encargan de la adopción y el acogimiento familiar, para lo cual prevé el establecimiento del Consejo Nacional de Acogimiento y Adopción. Esta Ley también persigue agilizar los procedimientos, recopilar datos nacionales válidos, y actualizar y enriquecer la reglamentación relativa a los Registros Nacionales correspondientes⁴⁵.

160. Desde abril de 2019, se dispuso que todas aquellas personas que quisieran ser padres de acogida o adoptivos deberán presentar una solicitud en línea a través del Sistema de Información de Acogimientos y Adopciones⁴⁶. Por primera vez, las parejas del mismo sexo que hayan celebrado una unión civil podrán ser padres de acogida.

161. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales puso en marcha el 30 de junio de 2021 una “Estrategia Nacional de Desinstitucionalización”, cuyo objetivo es desarrollar el marco de los sistemas de apoyo a la atención social, con participación de las partes interesadas. Asimismo, ha elaborado el Programa de Intervención en la Primera Infancia, de 0 a 6 años,

que cubre las necesidades de apoyo especial tanto de los niños y las niñas como de sus familias⁴⁷.

162. Para promover la desinstitucionalización y crear lugares de atención alternativos y basados en la familia se ha adoptado una amplia gama de medidas, como el Programa de Desinstitucionalización para Personas con Discapacidad de 2017; el Programa se orienta a los sistemas y servicios de apoyo centrados en la persona en el seno de la comunidad, en el hogar, con asistencia personal cuando se necesita⁴⁸.

Conclusión

163. Las autoridades griegas son plenamente conscientes de las dificultades que quedan por delante y están decididas a no escatimar esfuerzos para hacer frente al enorme impacto de la pandemia, proteger a todas las personas en situación de vulnerabilidad, administrar con eficacia los flujos migratorios mixtos con pleno respeto a los derechos humanos, impulsar la igualdad de género, luchar contra la trata de personas y la violencia doméstica, y promover la transformación digital y la transición ecológica del país. Las recomendaciones del proceso del EPU proporcionarán una valiosa orientación en este sentido.

Notas

- ¹ Recommendations 134.97, 134.98, 134.99, 134.100, 134.101, 134.102, 134.103, 134.104, 134.105, 134.106, 134.107, 134.108.
- ² This was achieved through the operation, at national level, of “mobile health teams of specific purpose” (KOMY).
- ³ Furthermore, considerate measures were imposed in public and private sector workplaces for those employees with underlying diseases, such as back office work or working from home or special leaves.
- ⁴ In particular, health personnel, the elderly, people with underlying diseases and other vulnerable groups.
- ⁵ Recommendation 134.9.
- ⁶ Recommendations 134.1, 134.2, 134.3, 134.4, 134.5, 134.6, 134.7, 136.1, 136.2.
- ⁷ For more details, see para. 60.
- ⁸ Recommendations 134.8, 134.10, 134.11, 134.12, 134.13, 134.14, 134.15, 134.16, 134.17, 134.18, 134.19.
- ⁹ For more details, see paras. 32–33.
- ¹⁰ Recommendations 134.35, 134.36, 134.37, 134.38, 134.39, 134.40, 134.41, 134.42, 134.43, 134.44, 134.45, 134.46, 134.47, 134.48, 134.49, 134.50, 134.51, 134.52, 134.53, 134.54, 134.55, 134.56, 134.57, 134.58, 134.59, 134.60, 134.61, 134.62, 136.8, 136.9, 136.10, 136.22.
- ¹¹ 100 incidents were recorded in 2016, 184 in 2017, 226 in 2018, 282 in 2019.
- ¹² Recommendations 134.64, 134.65, 134.66, 136.11.
- ¹³ Recommendations 134.116, 134.117, 134.118, 134.119, 134.20, 134.121, 134.122, 136.19, 136.23.
- ¹⁴ Recommendations 134.94, 134.123, 136.18.
- ¹⁵ Cases “Bekir-Ousta and others” and “Emin and others”.
- ¹⁶ Recommendations 134.5, 134.6, 134.7, 134.25, 134.79, 134.80, 134.81, 134.82, 134.83.
- ¹⁷ Courses on sexual violence crimes (trafficking in human beings, rape, sexual assault etc) have been included in the curricula of the Police Academy Schools (basic, postgraduate education, retraining). These subjects may take either the form of a course of study or of lectures, training and further training. A key objective is to effectively train learners on these issues and optimize their skills in investigating and dealing with such cases, in fully grasping the meaning of a gender-sensitive approach while dealing with victims, in promoting the cooperation with other bodies and services active in providing assistance and protection to victims.
- ¹⁸ Recommendations 134.84, 134.85, 134.86, 134.87.
- ¹⁹ The new Criminal Code entered into force on 1.7.2019 (Law 4619/2019).
- ²⁰ More specifically, at the Athens and Thessaloniki First Instance Courts, Public Prosecutors have been appointed to handle exclusively and to prioritize THB cases. The Hellenic Police maintain an Anti-Trafficking Unit (ATU) within the Organized Crime Division comprised of two sub-units in Athens and Thessaloniki, and twelve smaller sub-units across municipalities all over the country.
- ²¹ The results referred to in this paragraph were achieved in the context of an Operational Action Plan, within the framework of EU’s policy cycle on serious and organized transnational crime, having as main priority dismantling organized crime networks active in human trafficking and labour exploitation of the victims. For the implementation of the above mentioned actions, Common Action

- Days were organized, coordinated by Europol, aiming at enhancing cooperation while promoting coordination of actions carried out by the prosecuting authorities of the EU member states active in combating trafficking in human beings. Greece participated for the year 2018 in the action “OAP 4.1” of the priority «EMPACT THB». The relevant actions were positively assessed, given the fact that, on one hand, a substantial number of infringements related to labour exploitation were confirmed and on the other, the Hellenic Police cooperated closely with the most competent Service on the matter, namely the Labour Inspectorate.
- ²² Recommendations 134.26, 134.27, 134.28, 134.29, 134.30, 134.31, 134.32, 134.33, 134.34, 134.63, 134.95, 134.96, 134.109, 136.20.
- ²³ See supra, para. 61.
- ²⁴ Recommendations 134.67, 134.68, 134.69, 134.70, 134.71, 134.72, 134.73, 134.74, 136.12.
- ²⁵ Recommendations 134.75, 134.76, 134.77, 134.78.
- ²⁶ In particular, steps have been taken to relocate the Korydallos prison in the greater Athens area. The site of the new prison, which will have a capacity of 2,000 persons, has been identified, and the relevant programme contract has been concluded.
- ²⁷ Recommendations 134.88, 134.89.
- ²⁸ Recommendations 134.93, 136.14.
- ²⁹ Law 4777/2021.
- ³⁰ The complete text of the Circular and a list of the documentation required are available in English on the website of the Ministry of Education and Religious Affairs.
- ³¹ For Thrace specifically, see para. 45 above.
- ³² Recommendations 134.20, 134.21, 134.22, 134.23, 134.24, 134.25.
- ³³ The policy is going to be implemented nationwide in September 2021.
- ³⁴ This initiative has been awarded with the GENE Global Education Award 2020-2021 for Quality and good practice in Global Education across Europe.
- ³⁵ Recommendations 134.124, 134.125, 134.126, 134.127, 134.128, 134.129, 134.130, 134.131, 134.132, 134.133, 134.134, 134.135, 134.136, 134.137, 134.138, 134.139, 134.140, 134.141, 134.142, 134.143, 134.144, 134.145, 134.146, 134.147, 134.148, 134.149, 134.150, 134.151, 134.152, 134.153, 134.154, 136.26, 134.142, 134.149, 136.24, 136.25.
- ³⁶ In its capacity as the National Investigation Mechanism of incidents of arbitrariness by law enforcement personnel and prison officers (see para. 87 above).
- ³⁷ Joint Rescue Coordination Center.
- ³⁸ On 31.12.2020, the total number of third country nationals staying in Reception and Identification Centers (RICs) in the Aegean islands amounted to 14,688 persons, having decreased by approximately 60% compared to 2019.
- ³⁹ In this context, the Special Secretariat defines quality standards of operation for accommodation facilities, as well as supervised apartments.
- ⁴⁰ See infra, para. 150.
- ⁴¹ Recommendations 134.110, 134.111, 134.112, 134.113, 134.114, 134.115.
- ⁴² (i) Personal Assistant in order to support beneficiaries in their routine and help them develop the necessary skills for their daily needs, depending on their functionality, social, personal factors and employment status -the programme has been submitted for funding by the EU RRF as part of the National Plan for Recovery and Resilience “Greece 2.0”.; (ii) a specialized employment program for persons with Autism Spectrum Disorder (ASD).
- ⁴³ At the level of the Secretary General of the competent Ministries.
- ⁴⁴ Recommendations 134.90, 134.91, 134.92, 136.6. On the National Action Plan on the Rights of the Child, see paras. 18–20. On the situation of unaccompanied minors and the activities of the Special Secretariat for the Protection of Unaccompanied Minors of the Ministry of Migration and Asylum, see paras. 145–150.
- ⁴⁵ Registers of children in institutional care, foster care, adoption, as well as of prospective foster parents.
- ⁴⁶ The procedure is completely digitalized, except for the home study report.
- ⁴⁷ Indeed, with the involvement of stakeholders, including those representing the users, an implementation plan can lead to a successful and sustainable framework of support systems meeting human rights standards and individual needs. The Early Childhood Intervention program covers the needs of both children and their families for special support in order to ensure and enhance personal development and promote social inclusion.
- ⁴⁸ The program includes the transition of individuals living in institutional settings to settings based in the community where individualization of support and inclusion in society is made possible.